



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**BAMBAMARCA**



*"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"*

**REQUERIMIENTO N° 038-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.BCA/OA-AA.**

**AL** : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA  
 Administrador de la UGEL Bambamarca

**DE** : ANGEL HUAMAN GUEVARA  
 Responsable de Abastecimientos de la UGEL Bambamarca.

**Asunto** : Servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placas M5-3338, EB-7780, EA-2009, EA-6185, EA-615, EA-5999 de propiedad de la UGEL Bambamarca.

**Fecha** : Bambamarca, 15 de diciembre del 2025

**MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA**

N°. 11703447

FOLIOS. 8

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez para hacerle llegar el requerimiento del servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placas **M5-3338, EB-7780, EA-2009, EA-6185, EA-6157, EA-5999**, motivo de tiempo de uso se debe hacer el mantenimiento preventivo para preservar el buen estado de las unidades para que esté disponible para el desarrollo de actividades correspondientes del personal que utiliza estas unidades para trasladarse a las diferentes lugares e II.EE del ámbito de la UGEL a realizar sus actividades, por lo que solicito se realice el mantenimiento preventivo de las unidades, por lo que se pide el servicio en el siguiente detalle y según TDR adjunto:

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Nombre de servicio
1	01	servicio	Mantenimiento preventivo de motocicletas de placas M5-3338, EB-7780, EA-2009, EA-6185, EA-6157, EA-5999 de propiedad de la UGEL Bambamarca.

Atentamente,



*Angel Huaman Guevara*  
 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS  
 UGEL BAMBAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 BAMBAMARCA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REG:..... FOLIOS: *08*

**15 DIC 2025**

HORA: *16:44 G.D.*..... FIRMA: *[Signature]*

**RECIBIDO**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ABASTECIMIENTOS
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placas M5-3338, EB-7780, EA-2009, EA-6185, EA-6157, EA-5999 de propiedad de la UGEL Bambamarca.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene la finalidad de dar servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placas M5-3338, EB-7780 de propiedad de la UGEL Bambamarca, por motivo de tiempo de uso se debe hacer el mantenimiento preventivo para preservar el buen estado de la unidad para que esté disponible para el desarrollo de actividades correspondientes del personal que utiliza estas unidades para trasladarse a las diferentes II.EE del ámbito de la UGEL a realizar sus actividades, por lo que solicito se realice el mantenimiento preventivo a las unidades.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

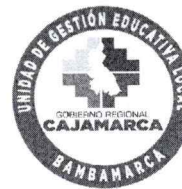
Servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placas M5-3338, EB-7780, EA-2009, EA-6185, EA-6157, EA-5999 de propiedad de la UGEL Bambamarca.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>M5 – 3338</b> • Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.
2	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>EB-7780</b> • Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.
3	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>EA-2009</b> • Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.
4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>EA-6185</b> • Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.
5	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>EA-6157</b>



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA

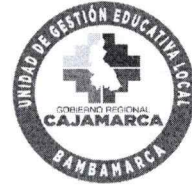


"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.</li></ul>
6	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de motocicleta de placa: <b>EA-5999</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicios que corresponda, según el estado situacional de la unidad.</li></ul>
<b>IV. GARANTÍAS</b>		
No aplica		
<b>V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>		
No aplica		
<b>VI. SEGUROS</b>		
No aplica		
<b>VII. GARANTÍA COMERCIAL</b>		
No aplica		
<b>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Contar con RUC activo y Habido</li><li>• Contar con RNP vigente de corresponder</li><li>• Contar con CCI asociado al RUC</li><li>• Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)</li><li>• No estar impedido para contratar con el estado</li></ul>		
<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION</b>		
<p><b>9.1. Lugar:</b> La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del taller de mecánica del proveedor.</p> <p><b>9.2. Plazo:</b> Por ser un servicio especializado la ejecución del servicio se realiza al momento del internamiento del vehículo, donde el costo del servicio se determina en el proceso de realización del servicio.</p>		
<b>X. ENTREGABLES</b>		
No aplica		
<b>XI. CONFORMIDAD</b>		
Se efectuará después de ejecutada la prestación del servicio, a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad del área usuaria. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.		
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>		



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**BAMBAMARCA**



*“Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana”*

Se efectuará Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado cada entregable, previa presentación del informe de conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 120° del RLGCP.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

No aplica

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

No aplica

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

No aplica

**XVI. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana”

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad de gestión Educativa Local Hualgayoc-Bambamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

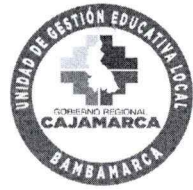
En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



*"Año de la Recupera y Consolidación de la Economía Peruana"*

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

No aplica

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Angel Huamán Guevara  
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS  
UGEL BAMBAMARCA